



Consejo de la Justicia Electoral

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 12 /2022

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION TSJE N° 67/2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA, SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA GENERAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS”.-

Asunción, 17 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución N° 316/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, que autoriza la apertura del Instituto Técnico Superior de Formación en Política Electoral – IPEL, de gestión oficial en la Ciudad de Asunción; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/1995, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: *“Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”, a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; o) Ejercer el control y fiscalización patrimonial de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales, mediante el examen de la documentación, libros y estados contables; p) Distribuir a los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales los aportes y subsidios estatales; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... ”.*-----

QUE, por Resolución TSJE N° 97 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período 2022.---

QUE, por Resolución TSJE N° 67 de fecha 18 de septiembre de 2019, se establece la reestructuración organizativa, se aprueba el Organigrama General de la Justicia Electoral y se designan funcionarios para ocupar cargos en las distintas dependencias.-----

QUE, por Resolución DGAF/TSJE N° 34 de fecha 28 de octubre de 2020, se aprueba el Acta de Constitución y los Estatutos del Instituto Técnico Superior de Formación Política Electoral (IPEL), dependiente de la Justicia Electoral y se designan responsables para tramitar su reconocimiento ante el Ministerio de Educación y Ciencias.-----

QUE, la Ley 1264 “Ley General de Educación” Sección VI Educación Superior en su Artículo 50 dispone: *“Son instituciones de formación profesional de tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanentes en las distintas áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión, serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura...El título de técnico superior permitirá al ejercicio de*



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



Custodio de la Voluntad Popular

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 12 /2022

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION TSJE N° 67/2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA, SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA GENERAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA OCUPAR CARGOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS”.-

la profesión y a los estudios universitarios o a los proveídos por los institutos superiores, que se determinen, teniendo en cuenta las áreas de su formación académica”.

QUE, el mencionado Instituto Técnico Superior de formación Política Electoral tiene como objetivo principal dotar al país de líderes políticos con probado conocimiento de gestión administrativa, enfocado al manejo eficaz de los recursos públicos y al cumplimiento del principio de transparencia, para formar académicamente a los electos por mandato popular, a los interesados en acceder a dichos cargos y a la ciudadanía.

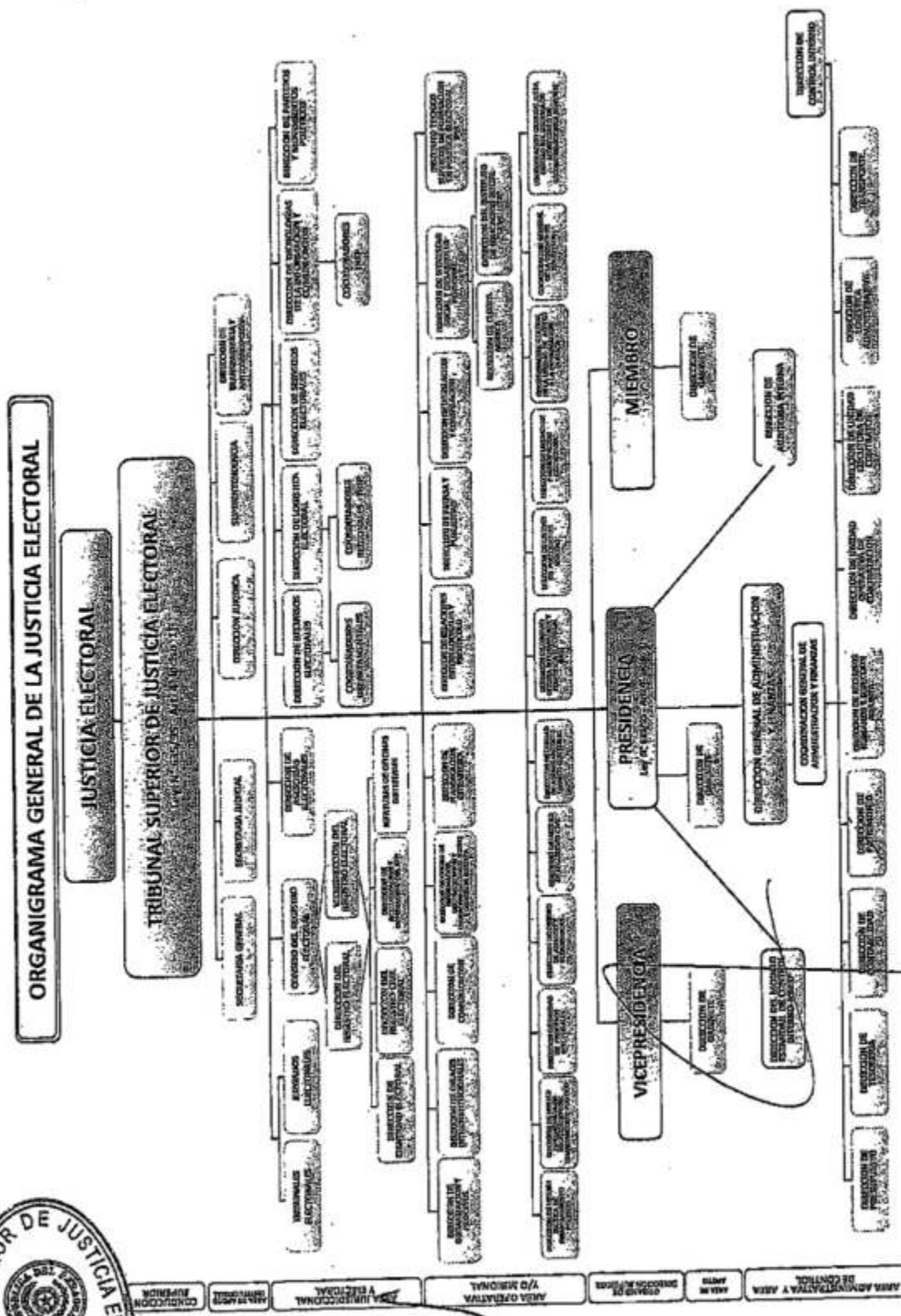
POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.

RESUELVE:

1. **AMPLIAR** la Resolución TSJE N° 67 de fecha 18 de septiembre de 2019, “Por la cual se establece la reestructuración organizativa, se aprueba el Organigrama General de la Justicia Electoral y se designan funcionarios para ocupar cargos en las distintas dependencias”, e **INCORPORAR** al Instituto Técnico Superior de Formación en Política Electoral – IPEL”, en el Área Operativa y/o misional. (ANEXO I).
2. **ENCOMENDAR** la elaboración del Manual de Funciones del Instituto Técnico Superior de Formación en Política Electoral – IPEL a la Dirección Ejecutiva, en conjunto con la Dirección Académica.
3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



Justicia Electoral
 CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
 República del Paraguay

